CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 560 DE 2026

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S. E**
NIT	900.145.767-8
CONTRATISTA	**SURTIMEDICAN E.U** **Dirección:** Calle 52N # 11-150 CA 25 B/Antigua Real **Teléfono:** 8368524 **Correo:** surtimedican@yahoo.es
NIT	900.084.623-3
REPRESENTANTE LEGAL	**CLAUDIA ANAYA FLOREZ** C.C 34.560.515 expedida en Popayán (Cauca)
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO QUE SEAN REQUERIDOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS USUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA), QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E SUROCCIDENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2602 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
VIGENCIA	El presente contrato de suministro tendrá una duración hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del valor del contrato (lo que primero ocurra), el cual empezará a contar desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
VALOR	**MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.563.100.258)**
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades contractuales se desarrollarán en la Unidad de Atención en Salud del municipio de Argelia (Cauca) que conforma la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. y las partes acuerdan que el domicilio contractual será el municipio de El Bordo Cauca
CDP	PCDP-228 del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026)
SUPERVISOR	P.U. Área Administrativo y Auxiliar Administrativo a cargo del área de almacén de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.SE o quienes hagan sus veces.

Entre los suscritos a saber, **JOHNNY ALEXANDER DÁVILA IMBACHI**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.943.832 expedida en Tumaco (Nariño), obrando en calidad de Gerente y representante legal de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 0254 de primero de abril de 2024, con acta de posesión 039 de la misma fecha, Entidad identificada con NIT. 900145767-8, quién en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y la señora **CLAUDIA ANAYA FLOREZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.560.515 expedida en Popayán, actuando en calidad representante legal de **SURTIMEDICAN E.U,** con Nit 900.084.623-3, calidad que se acredita en el Certificado de Existencia y

Representación legal, expedida el veintiuno (21) de mayo de 2026 por la Cámara de Comercio del Cauca, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato que se suscribe, se regirá por el Acuerdo No. 13 de 2021 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E., las normas civiles y/o comerciales y por las normas especiales sobre la materia. **2)** Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria-DPSAP presentó el mencionado documento técnico al Comité Asesor para la Asignación de Recursos RESOLUCIÓN NÚMERO 002602 de 12 DIC 2025: "Por la cual se asignan recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a Empresas Sociales del Estado de los departamentos de Antioquia, Atlántico y Cauca CAAR, creado por la Resolución 555 de 2022 modificada por la Resolución 1222 de 2024, para proponer la asignación de recursos a las precitadas Empresas Sociales del Estado del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", indicando el cumplimiento porcada una de las ESE de por lo menos dos de los criterios de asignación establecidos en el artículo 2o de la Resolución 555 de 2022 modificados por la Resolución 1222 de 2024, lo cual consta en el Acta No. 103 del 02 de diciembre de 2025. En virtud de ello, los miembros del mencionado Comité en sesión desarrollada en la fecha antes indicada recomendaron al ordenador del gasto, el señor Ministro la asignación de recursos a la Empresa Social del Estado Suroccidente. **3)** Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación para el suministro de MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la ESE Suroccidente y garantizar la atención oportuna, eficiente y segura a todos los usuarios. **4)** La Resolución 2602 del 12 de diciembre de 2025 hace una apropiación de MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.563.100.258) para la financiación de los gastos de operación de la vigencia 2026 y el fortalecimiento de los servicios de salud en la Unidad de Atención Argelia (Cauca). **5)** El Manual de Contratación de la entidad —Acuerdo 013 de 2021— establece que, dado el monto mencionado, el procedimiento de contratación a realizarse es mediante subasta inversa, proceso competitivo tramitado a través de la plataforma transaccional del SECOP II. **6)** Así las cosas, conforme a lo establecido en el estudio previo elaborado para adelantar el proceso de contratación, corresponde a la entidad en esta oportunidad, adelantar un proceso de subasta inversa para la adquisición del suministro a monto agotable requerido que complemente la necesidad abordada parcialmente por el Contrato antes mencionado, siendo congruentes con los recursos asignados a la ESE Suroccidente por el Ministerio de Salud y Protección Social. **7)** Conforme al Estatuto de Contratación, la ESE Suroccidente llevó a cabo el proceso de Convocatoria Publica No. 001 de 2026, recibiendo una única oferta con lo cual la entidad procedió a adjudicar el contrato teniendo en cuenta que el oferente cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requisitos de los pliegos de condiciones. **9)** Que estudiada y analizada técnica y económicamente la oferta presentada por **SURTIMEDICAN E.U** con NIT 900.084.623-3 se considera como favorable para la entidad. **7)** La Empresa Social del Estado Suroccidente ESE cuenta con Disponibilidad Presupuestal para realizar la contratación. En virtud de lo anterior se conviene en celebrar el presente Contrato de suministro a contenido en las siguientes cláusulas**: CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO QUE SEAN REQUERIDOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS USUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA), QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E

SUROCCIDENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2602 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

DESCRIPCION	PRESENTACION	% IVA	V.UNIT	VALOR IVA	VALOR TOTAL
ACEITE DE INMERSION	100ML	19%	242347	46.046	288.393
ACIDO URICO	1*50ML		82898		82.898
ACIDO URICO *500 ML	*500ML		624936		624.936
ACIDO URICO	1*200ML		242347		242.347
ACIDO URICO R1:4*40 mL+R2:2*20 mL (200 ML)	R1:4*40 mL+R2:2*20 mL (200 ML)		224610		224.610
AGUA DESMINERALIZADA TIPO II 5 GALONES MARCA: IHR	TIPO II 5 GALONES		64174		64.174
AGUJA HIPODERMICA 21G*1 1/2	CAJA*100	19%	28059	5.331	33.390
AGUJA USO MULTIPLE 21 X 1 1/2 , Aguja multiple para extracción de sangre al vacio, siliconada en paredes internas, paredes ultrafinas, bicel de corte tribicelado, doble punta, con valvula de goma en canula que punciona el tubo al vacio, con conector luer en extremo distal para ajuste con holder.De un solo uso, esteril hecha en acero inoxidable grado 304	CAJA*100	19%	86739	16.480	103.219
AGUJA USO MULTIPLE 22 X 1 Aguja multiple para extracción de sangre al vacio, siliconada en paredes internas, paredes ultrafinas, bicel de corte tribicelado, doble punta, con valvula de goma en canula que punciona el tubo al vacio, con conector luer en extremo distal para ajuste con holder.De un solo uso, esteril hecha en acero inoxidable grado 304	PQT*100	19%	86739	16.480	103.219
ALCOHOL 90%	*1000 ML	19%	48491	9.213	57.704
ALCOHOL ACETONA	*500 ML		48405		48.405
ALCOHOL ACIDO PARA BK	*1000ML		111492		111.492
ALCOHOL ACIDO PARA BK	*500 ML		55745		55.745
ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	3800 ML	19%	68069	12.933	81.002
ALCOHOL ETILICO 96%	*1000 ML	19%	48491	9.213	57.704

ALCOHOL YODADO	GALON		74870		74.870
AMILASA R1:1*38ML+R2:1X10ML	48ML		265285		265.285
ANTIGENO FEBRIL	8X100T+2X1ML CONTROL		507610		507.610
ANTIESTREPTOLISINA(ASO/ASTO)	50 PRUEBAS		108451		108.451
AZUL DE METILENO FOSFATADO	X500		61614		61.614
AZUL DE METILENO PARA BK SEGÚN LOEFFLER	*1000 ML		99488		99.488
AZUL DE METILENO PARA BK SEGÚN LOEFFLER	*500 ML		51874		51.874
BC 30-M 20 FL LYSE	200ML X4		663135		663.135
BILIRRUBINA DIRECTA R1:4*20 mL+R2:1*20 mL	100 ML		90914		90.914
BILIRRUBINA TOTAL R1 :4X20ML+R2: 1*20ML	100ML		90914		90.914
BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA 2+2*X50ML	2+2*X50ML		222982		222.982
BOMBILLO LED 3.4 V PARA MICROSCOPIO LX 400	UNIDAD	19%	124988	23.748	148.736
AGUA ESTERIL FRASCO DE VIDRIO	500ML		21125		21.125
BS 240 Cubetas Reaccion 8 Seg x 5	8 Seg x 5	19%	1390444	264.184	1.654.628
BUFFER FOSFATO GOTA GRUESA	*1000ML		112238		112.238
BUFFER GIORDANO PH 7.O PARA WRGHT	*1000ML		48491		48.491
CURITAS-VENDITAS REDONDAS	CAJA*100UNI		16591		16.591
CALIBRADOR COLESTEROL HDL	1X1ML		86739		86.739
Calibrador Lipidos 5×1 Ml	5×1 mL		909136		909.136
Calibrador Multi Sera 10×3 mL	10×3 mL		951919		951.919
CAMARA DE NEWBAUER PARA RECUENTO DE GLOBULOS BLANCOS Y ROJOS - IMPROVED LÍNEA BRILLANTELINEA BRILLANTE USO: RECUENTO AL MICROSCOPIO DE CÉLULAS BLANCAS Y ROJAS EN LABORATORIO CLÍNICO Y DE INVESTIGACIÓN	UNIDAD	19%	591488	112.383	703.871
CAMISA PARA AGUJA USO MULTIPLE	PAQUETE X10 UNIDADES	19%	2246	427	2.673
CARGA DE GLUCOSA *25 GR	CAJA DE 50 SOBRES*25 GRAMOS		140830		140.830

CHEMRAY 120/240 -COPILLA DE MUESTRA	*500	19%	224610	42.676	267.286
ESCOBILLONES O CHURRUSCOS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYO	UNIDAD	19%	12803	2.433	15.236
CINTA INDICADORA DE PH 0.0-13.0	ROLLO *5 METROS	19%	95459	18.137	113.596
30 E EZ CLEANER	*100ML		198391		198.391
RT-7600 +CLEANSER 1000 ML	*1000ML	19%	160436	30.483	190.919
BC 30/BC5380/BC-760/BC-780/BC-6000 PROBE CLEANER	*50ML	19%	66314	12.600	78.914
COLESTEROL HDL DIRECTO R1:1*40 mL+R2:1*14 mL (54 ML)	R1:1*40 mL+R2:1*14 mL (54ML)		502699		502.699
COLESTEROL HDL PRECIPITANTE 2*50+2*50ML	2*50+2*50ML		328605		328.605
COLESTEROL TOTAL 160 ML (4x40 mL)	160 ML (4x40 mL)		203219		203.219
COLESTEROL TOTAL 1*500	1X500 ML		622002		622.002
COLORACION DE FIELD AGUA AMORTIGUADORA	1000ML		96261		96.261
COLORANTE DE WRIGHT SOLUCION	*1000 ML	19%	306093	58.158	364.251
Control ClinChem Multi (level 1) 6×5 Ml	6×5 mL		1016093		1.016.093
Control ClinChem Multi (level 2) 6×5 mL	6×5 mL		1058876		1.058.876
CONTROL DE MICRO ALBUMINURIA	1*20 ML	19%	573939	109.048	682.987
CONTROL HEMATOLOGIA 3 PARTES	3X2,5(H,N.L)		692418		692.418
CONTROL HEMATOLOGIA 5 PARTES (5 DIFF)	3X3 ML(H,N.L		877049		877.049
CREATININA 72 ML (R1:2*27 mL+R2:1*18 mL)	R1:2*27 mL+R2:1*18 ML		425689		425.689
CREATININA	4*50ML		222982		222.982
CRISTAL VIOLETA PARA GRAM *500(VIOLETA GENCIANA)	*500		38196		38.196
CRISTAL VIOLETA PARA GRAM*1000 M(VIOLETA GENCIANA)	*1000 ML		100715		100.715
TIMER PARA LABORATORIO 4 FUNCIONES DIGITAL	UNIDAD	19%	242347	46.046	288.393

DENGUE DUO NSI Ag+Ab CASSETTE, Prueba Rápida de inmunoensayo cromatográfico in vitro de un solo paso diseñado para detectar el antígeno NS1 del virus del dengue y los anticuerpos IgG y IgM contra el virus del dengue en suero, plasma o sangre completa humanos. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 25 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 25 pruebas, 25 pipetas para aplicar el volumen de muestra, 25 goteros desechables e inserto con las intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre completa, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 92,4 % y una especificidad mayor o igual del 98,4 % para el antígeno NS1 del dengue. Asimismo, para la detección de la IgG/IgM la prueba debe tener una sensibilidad igual o mayor del 94,2 %, evaluados contra metodologia PCR para antigeno y metodologia Elisa para anticuerpos. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatira entre 1°C y 30 °C.	*10PBS		635124		635.124
DETERGENTE ALCALINO IHR	*1000ML		85032		85.032
Detergente CD80 (abroad,1L*1)	1L*1	19%	192523	36.579	229.102
DETERGENTE NEUTRO EXTRAN	GALON DE 5 LITROS	19%	320872	60.966	381.838
DETERGENTE NEUTRO	1000ML	19%	176039	33.447	209.486
BC 30- M 30D DILUENT	20 LITROS		503790		503.790
RT-7600+ DILUENT	*20L		224610		224.610
BC5380-M53D DILUENT	20 LT		385046		385.046
FACTOR REUMATOIDEO RF/RA	*50 PBS		82898		82.898
FINECARE CK-MB/MYo/cTn DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS		1466399		1.466.399

FINECARE HBA1C CUANTITATIVA DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS		680681		680.681
FINECARE -HCG CUANTITATIVA *25 PBAS DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS		680681		680.681
FINECARE MAU CUANTITATIVA DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS		680681		680.681
FINECARE PCR CUANTITATIVA DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS		680681		680.681
FINECARE PSA CUANTITATIVA *25 PBAS DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS		680681		680.681
FINECARE FT4 CUANTITATIVA *25 PBAS DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS		680681		680.681
FINECARE TSH CUANTITATIVA DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS		680681		680.681
FOSFATASA ALCALINA (4X10)	40ML		88020		88.020
FUCSINA FENICADA DE BK	FCO*1000		152567		152.567
FUCSINA FENICADA DE BK	FCO*500		75270		75.270
FUCSINA BASICA DE GRAM	*500 ML		38301		38.301
FUCSINA BASICA GRAM *1000	*1000ML		62521		62.521
GLUCOMETRO MATT	UNIDAD		43156		43.156
GLUCOSA	*1000 ML		328605		328.605
GLUCOSA	*500 ML		211246		211.246
GLUCOSA Glu-G R1:4*40 mL+R2:2*20 mL (200ml) MARCA:MINDRAY	200ml		117653		117.653
GOT/AST 176 ML (R1:4*35 ML+R2:2*18 ML)	R1:4*35 ML+R2:2*18 ML		171132		171.132
GPT/ALT 176 ML (R1:4*35 ML+R2:2*18 ML)	R1:4*35 ML+R2:2*18 ML)		171132		171.132
GRADILLA PLASTICA TUBO 12MM	GRADILLA*90	19%	197163	37.461	234.624
GRADILLAS SECAR LAMINAS	*50 ACR	19%	197163	37.461	234.624
GRADILLASMULTIFUNCION 10-18MM	GRADILLA*50 TUBOS	19%	197163	37.461	234.624
GUARDIANES DE 3 LITROS PARA RESIDUOS CORTAPUNZANTES REDONDO	UNIDAD	19%	4923	935	5.858

ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B CASSEETE , Prueba rapida de inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa de los antígenos de superficie de la hepatitis B en sangre completa, suero o plasma para uso diagnóstico profesional in vitro. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 40 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 40 pruebas, 40 cuentagotas para aplicar el volumen de muestra, e inserto con las intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre completa, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,13 % y una especificidad igual o mayor del 99,84 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.	X 40 UNIDADES		310176		310.176
H PYLORI ANTICUERPO SANGRE TOTAL /SUERO/PLASMA, Pruebas Rápidas de inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa del antígeno de H. pylori en muestras de heces humanas. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 25 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya 25 Tubos colectores de espécimen con bufer de extracción, 25 Cuentagotas e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Materia fecal Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,9 % y una especificidad mayor o igual del 99,9 %. con relacion a metodos de endoscopia de base. Condiciones de Almacenamiento:	X 25 UNIDADES		446390		446.390

Pruebas que sean estables a una Temperatura entre 2 °C y 30 °C					
HEMOCLASIFICADOR ANTI A	10ML		34994		34.994
HEMOCLASIFICADOR ANTI B	10ML		34994		34.994
HEMOCLASIFICADOR ANTI D	X10ML		68069		68.069
HIV AG/AB 4 TH GEN, Prueba rapida de inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección de anticuerpos (Ab) a VIH-1 y VIH-2 y la detección del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del VIH-1 (en forma libre) en sangre total humana capilar y venosa, plasma o suero. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 100 pruebas con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 100 pruebas, 100 tubos capilares, 100 lancetas e inserto con las intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, Capilar, y venosa, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 100% y una especificidad igual o mayor del 99,72 %. Sensibilidad analítica de 2 UI/mL del antígeno p24 del VIH-1 Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una	CAJA*100		1045560		1.045.560

temperaturas entre 2 °C y 30 °C. Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.					
PAÑITOS DE ALCOHOL SWABS	*100 UNIDADES		86739		86.739
JERINGA DE 10 ML 21X1 1/2	CAJA*100	19%	37555	7.135	44.690
JERINGA DE 3 ML 23X1	CJ*100	19%	37555	7.135	44.690
JERINGA DE 5 ML 21X1 1/2	CAJA*100	19%	37555	7.135	44.690
JERINGAS DE 2ML DE 2P LOCK 23*1	CAJA*100	19%	36969	7.024	43.993
SUERO VALORADOR NIVEL I NORMAL	5X5ML	19%	258190	49.056	307.246
SUERO VALORADOR NIVEL II PATOLOGICO	5X5ML	19%	281661	53.516	335.177
CONTROL PARA HBA1C 2 NIVELES	CAJA 2X0.5ML	19%	191349	36.356	227.705
HIDROXIDO DE POTASIO AL 10%	*100ML	19%	29127	5.534	34.661
LAMINA CONCAVA COLOR HUMO ACRILICA PARA COLORACION	UNIDAD	19%	82898	15.751	98.649
LAMINA PARA R.H. (ANTI A.B.D.) LAMINA DE VIDRIO CON 10 DIVISIONES MARCADA PARA REACCION DE AGLUTINACION CON ANTISUEROS ANTI A, B Y D.	UNIDAD	19%	31901	6.061	37.962
LAMINA EXCAVADA 12 CAVIDADES	UNIDAD		258190		258.190
LAMINA PORTAOBJETOS	CAJA*50	19%	15844	3.010	18.854

LAMINAS PORTAOBJETOS B /MATE	CAJA*50	19%	15844	3.010	18.854
LAMINILLAS DE 22X22 MM	CJ*1000 UNIDADES	19%	269925	51.286	321.211
LAMINILLAS DE CUARZO	CAJA*10	19%	42783	8.129	50.912
LANCETAS PARA MUESTRAS DE SANGRE	CAJA*200	19%	30781	5.848	36.629
LAPIZ DE CERA PARA MARCAR TUBOS DE VIDRIO NEGRO	UNIDAD	19%	13336	2.534	15.870
LAPIZ DE CERA PARA MARCAR TUBOS DE VIDRIO ROJO	UNIDAD	19%	13336	2.534	15.870
BC-5380-M-53 LH LYSE(500MLX4)	500MLX4		855658		855.658
RT-7600 +LISANTE	*500ML		152949		152.949
BC 30 M-20CFL LYSE (EN 200 ML X4)	200MLX4		663135		663.135
LUGOL ANTONY MF(COLORACION DE ANTONY)	*500 ML		75270		75.270
LUGOL SOLUCION YODO /YODURO GRAM	*1000 ML		99488		99.488
LUGOL SOLUCION YODO /YODURO GRAM	*500 ML		75270		75.270
BC 5380 -M53 LEO (I) LYSE (1LX4)	1 LX4		951919		951.919
BC 5380 -M 53 LEO (II) LYSE	200MLX4		909136		909.136
MECHEROS PARA ALCOHOL METALICO 140 ML	UNIDAD	19%	22993	4.369	27.362
TUBOS MICROHEMATOCRITOS SIN HEPARINA	*TUBOX100 UNIDADES	19%	22993	4.369	27.362
PIPETA AUTOMATICA TRANSFERPETTE S CAPACIDAD DE 0,5 -10uL DE VOLUMEN VARIABLE	UNIDAD	19%	1848401	351.196	2.199.597
MULTICALIBRADOR DE QUIMICA	CAJA DE 5X5ML	19%	328605	62.435	391.040
PAPEL FILTRO CUALITATIVO 12.5CM	100 UNIDADES	19%	73990	14.058	88.048
BC-30 PAPEL TERMOSENSIBLE 50MLX20 M	ROLLO	19%	31901	6.061	37.962
PATRON CALIBRADOR BILIRRUBINA	1X5ML		120772		120.772
PROTEINA C REACTIVA (PCR/CRP)	50 PRUEBAS		103275		103.275
PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETAPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, PUNTA DESECHABLE TRANSPARENTE, CAPACIDAD DE 10 - 100 UL	UNIDAD	19%	1976855	375.602	2.352.457

PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETA) DE VOLUMEN VARIABLE,PUNTA DESECHABLE TRANSPARENTE CAPACIDAD DE: 2 - 20 UL	UNIDAD	19%	1848400	351.196	2.199.596
PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETA) CAPACIDAD DE: 1-10 ML., DE VOLUMEN VARIABLE, PUNTA DESECHABLE TRANSPARENTE	UNIDAD	19%	1848400	351.196	2.199.596
PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETA) CAPACIDAD DE: 100-1000 UL. DE VOLUMEN VARIABLE, PUNTA DESECHABLE TRANSPARENTE	UNIDAD	19%	1848400	351.196	2.199.596
PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETA) DE VOLUMEN FIJO, PUNTA DESECHABLE AZUL. CAPACIDAD: DE: 1.000 UL.	UNIDAD	19%	1848400	351.196	2.199.596
PIPETA WESTERGREEN DESECHABLE	CJA*200UNIDADES	19%	467089	88.747	555.836
CERA PARA SELLAR MICROHEMATOCRITOS	UNIDAD	19%	44651	8.484	53.135
PROBETA PLASTICA GRADUADA PP 500 ML ALTO RELIEVE	UNIDAD	19%	164302	31.217	195.519
CORONAVIRUS COVID 19 AG NASOFARINGEO RAPID TEST DEVICE, Prueba rápida de diagnóstico in vitro para la detección cualitativa del antígeno (Ag) del SARS-CoV-2 en muestras de hisopado nasofaríngeos humanos. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 25 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 25 pruebas, 25 tubos de extraccion, 25 tapas de tubos de extraccion, 25 hisopos nasofaringeos esterilizados e inserto con las intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Hisopado Nasofaringeo Sensibilidad y Especificidad: La sensibilidad de la pruebas debe ser mayor o igual a 91,4% y debe contar con una especificidad mayor o igual al 99,8% comparado con un metodo de referencia PCR. Condiciones de Almacenamiento:	CAJA X 25 CASSETES		222471		222.471

Pruebas que sean estables a una temperatira entre 2°C y 30 °C.					
HIV 1+2 CASSETTE 3.0, prueba rápida y cualitativa para la detección de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) específicos del VIH-1 y VIH-2 simultáneamente en suero, plasma o sangre humanos. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 30 pruebas con desecante en empaque individual. diluyente suficiente para las 30 pruebas e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 100% y una especificidad del 99,8 %. comparado con metodologia de Elisa. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C. Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.	X30 UNIDADES		269925		269.925

SANGRE OCULTA CASSETTE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA, Prueba Rapida de inmuno ensayo cromatográfico para la detección cualitativa de sangre humana oculta en heces. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 25 pruebas en empaque individual con desecante. Kit que incluya tubos colectores de especimen con bufer de extraccion e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Materia fecal Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 93,6 % y una especificidad mayor o igual del 99,1 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.	X25 UNIDADES		202711		202.711
HIV 1/2 SUERO /PLASMA, Pruebas Rapidas de inmunoanálisis cualitivo in vitro de lectura visual para la detección de anticuerpos cuerpos frente a los virus VIH-1 y VIH-2 en suero, plasma o sangre humanos. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 100 pruebas con desecante. Kit que incluya Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: Sensibilidad igual a 100% y Espécificidad mayor o igual a 99,75% Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C. Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.	100 UNIDADES		927136		927.136

PRUEBA RAPIDA FTA-ABS Prueba rapida de inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa de anticuerpos IgG e IgM para treponema Pallidum (TP) en sangre total, suero o plasma para ayuda en el diagnosticp de sifilis. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 40 pruebas con desecante en empaque individual. diluyente suficiente para las 40 pruebas e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,5 % y una especificidad igual o mayor del 99,8 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.	X40 UNIDADES		318843		318.843
MALARIA PF/PV ANTIGENO SANGRE TOTAL, Prueba Rapida para la deteccion cualitativa in vitro en la sangre humana completa del antígeno de la proteína II rica en histidina (HRP2) y la lactato deshidrogenasa de plasmodium (pLDH) del parásito de la malaria P. falciparum, y la pLDH del parásito de la malaria P. vivax. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 25 pruebas en empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 25 pruebas, 25 pipetas invertidas desechables, 25 lancetas esteriles, 25 hisopos de alcohol e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre total Sensibilidad y Especificidad:Sensibilidad en la detección de la HRP2 de P.f mayor o igual a 99,7%, Sensibilidad en la detección de la pLDH específica de P.f mayor o igual a 97,4%,	25 PRUEBAS		410756		410.756

Sensibilidad en la detección de la pLDH específica de P.v mayor o igual a 95,5% y con especificidad mayor o igual de 99,3%. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperaturaentre 1 °C y 40 °C. Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.					
SIFILIS CASSEETE , Prueba Rapido de ensayo inmunocromatográfico en fase sólida para la detección cualitativa de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) contra Treponema pallidum. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 30 pruebas en empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 30 pruebas, 30 pipetas capilares, 30 lancetas esteriles, 30 hisopos de alcohol e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,3% y una especificidad igual y mayor del 99,5 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.	CAJA*30		264057		264.057

PRUEBA RAPIDA EN TIRA DE SIFILIS, Prueba rapida de inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa de anticuerpos IgG e IgM para treponema Pallidum (TP) en sangre total, suero o plasma para ayuda en el diagnosticp de sifilis. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 40 pruebas con desecante en empaque individual. diluyente suficiente para las 40 pruebas e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,5 % y una especificidad igual o mayor del 99,8 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.	X100 UNIDADES		160436		160.436
HIV/SIFILIS BIOLINE DUO DEVICE CASSSETTE, Prueba rapida para la determinación cualitativa rápida de la presencia de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) específicos del VIH-1, incluyendo subtipo O, VIH-2 y sífilis (Treponema pallidum), en suero, plasma o sangre completa humanos. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 25 pruebas con desecante. Diluyente sufieciente para las 25 pruebas e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, Suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: Las pruebas deben tener sensibilidad para VIH mayor o igual al 99,91% y una especificidad mayor o igual del 99,67% y para Sifilis deben tener una sensibilidad mayor o igual de 99,67% y una especificidad mayor o igual al 99,72%. Condiciones de Almacenamiento:	CAJA*25		604576		604.576

Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1 °C y 30 °C. Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.					
CTNI PRUEBA RAPIDA TROPONINA(SANGRE TOTAL/SUERO	CAJA*10		308068		308.068
PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA EN TIRAS EN SALIVA	CAJA X 50 PRUEBAS		101609		101.609
HCG CASSETTE TEST SERUM/URINE	CJ*25PBS		63570		63.570
PUNTAS PLASTICAS AMARILLAS DESECHABLES PARA PIPETAS 5-100(200)UL	PTE*1000	19%	99488	18.903	118.391
PUNTAS PLASTICAS AZULES DESECHABLES PARA PIPETA AUTOMATICA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE O FIJO AZULES 50-1000	PAQUETE X 500 UNDS	19%	99488	18.903	118.391
COLORACION DE FIELD SOLUCION A+B +AGUA AMORTIGUADORA	KIT 2X500ML+1X1000		408153		408.153
REACTIVO MICRO ALBUMINURIA	R1:2X18ML+R22X5ML 46ML		591488		591.488
FRASCO RECOLECTRO ORINA PLASTICO	PAQ*50UNIDADES	19%	31901	6.061	37.962
SAFRANINA PARA GRAM	*1000		70149		70.149
SAFRANINA PARA GRAM	*500 ML		37214		37.214
SANGRE OCULTA EN HECES	*25 PBS		34227		34.227
SIFILIS VDRL US C/CONTROL	200 PRUEBAS		258190		258.190
SIFILIS VDRL US SIN/CONTROL	250 PRUEBAS		117653		117.653
SOLUCION CONTROL PARA GLUCOMETRO X 2 MM.	CAJA 2 x 2.5 ml	19%	51052	9.700	60.752

SOLUCION DE LAVADO	X100	19%	318843	60.580	379.423
SOLUCION PARA BLANCOS DILUENTE TURK	*1000ML		62467		62.467
SOLUCION PARA BLANCOS DILUENTE TURK	*500ML		33373		33.373
SOLUCION SALINA *0.85%	*1000ML		22993		22.993
SOPORTE TIPO LINEAL PARA PIPETAS ORGANIZADOR TIPO LINEAL PARA PIPETAS AUTOMATICAS MONOCANALES, MULTICANALES, PIPETAS AUTOCLAVABLES O PIPETAS ELECTRONICAS. CAPACIDAD: SEIS (6) PIPETAS DEPENDIENDO DE LA ESPECIFICACION. COMPATIBLE CON DIFERENTES MARCAS	UNIDAD	19%	612186	116.315	728.501
CONTROL DE UROANALISIS INTERNO PARA TIRAS DE ORINA	3X8ML	19%	373415	70.949	444.364
TABLA PARA LECTURA DE MICROHEMATOCRITOS	UNIDAD	19%	19151	3.639	22.790
TERMO-HIGROMETRO DIGITAL oC/oF : GENERAL EN AMBIENTES CERRADOS Y ABIERTOS DONDE SE REQUIERA LA MEDICION CONSTANTE DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA CON CERTFICADO CALIBRACION NORMAS ONAC	UNIDAD	19%	512111	97.301	609.412
TERMOMETRO ELECTRONICO DIGITAL oC/oF MARCA: ALLA FRANCE - USO:PARA MEDICIÓN CONSTANTE DE TEMPERATURA EN AMBIENTE, NEVERAS, REFRIGERADORES, INCUBADORES, ACUARIOS ENTRE OTROS DISPOSITIVOS QUE REQUIEREN DE MEDICION DE TEMPERATURA EN LABORATORIOS CLINICOS Y/O INDUSTRIALES CON CERTIFICADO CALIBRACIONB NORMAS ONAC	UNIDAD	19%	211246	40.137	251.383

TIRAS DEL GLUCOMETRO Uso previsto Medición cuantitativa de glucosa en sangre fresca completa capilar (dedo, palma, antebrazo, brazo superior) para autocontrol por personas con diabetes. En entornos clínicos también se permiten muestras venosas, arteriales y neonatales Rango de medición del sistema (medidor + tiras) 0,6 a 33,3 mmol/L (≈ 10-600 mg/dL) Volumen de muestra requerido 0,6 microlitros (µL) de sangre Tiempo de medición Menos de 4 segundos desde aplicar la muestra hasta obtener el resultado. Rango de hematocrito compatible 10-65 % Detección de muestra insuficiente (Under-fill detection) Sí. Si no hay suficiente sangre, el medidor muestra mensaje de error ("E-4"). Almacenamiento de tiras • Guardar sin abrir en su envase original, con tapa cerrada. • Temperatura de almacenamiento: entre 4 °C y 30 °C. No congelar. Condiciones de uso (temperatura / humedad) • Temperatura operativa: entre 4 °C y 45 °C. • Humedad relativa: entre 10 % y 90 % para uso. Calibración / traza Sistema calibrado contra sangre venosa con rangos varios de glucosa; se compara con métodos de referencia como hexoquinasa. Exactitud / cumplimiento normativo Cumple con los criterios de ISO 15197:2013 / EN ISO 15197:2015 para sistemas de monitoreo de glucosa.	CAJA*50		123760		123.760
TIRAS DE ORINA 11U	FRASCO X 100 TIRAS		103275		103.275
TORNIQUETE C/HEBILLA ADULTO	UNIDAD	19%	27100	5.149	32.249
TORNIQUETE C /HEBILLA PEDIATRICO	UNIDAD	19%	27100	5.149	32.249
TOXO IgG/ IgM COMBO	CAJA* 30 UNIDADES		536650		536.650
ASPARTATE AMINOTRANSFERESA(AST/GOT)	*200		299480		299.480
ASPARTATE AMINOTRANSFERESA(AST/GOT)	*50ML		140830		140.830

ALANINA AMINOTRASFERERASA (ALT/GPT)	*200		299480		299.480
TRANSAMINASAS TGP	*50ML		140830		140.830
TRIGLICERIDOS 160 ML (R:4*40 mL)	160 ML (R:4*40 mL)		438525		438.525
TRIGLICERIDOS 2* 250	2*250 ML		1525665		1.525.665
TUBOS GRIS UROCULTIVO 4ML, Tubo de plastico, sistema al vacio, estéril (Irradiación gama). Material del tubo PET (polietileno tereftalato), tapon de elastomero bromobutilo tipo convencional. Para recolección, trasporte, conservación y contención de muestras de orina. Aditivo: conservante liofilizado (acido borico, borato de sodio y formato de sodio)	CAJA*100	19%	124988	23.748	148.736
TUBO AL VACIO 6ML TAPA CLARA SIN ADITIVO, Tubo de plastico, sistema al vacio, estéril (Irradiación gama), recubierto con silicona al vacio, de un solo uso, sin aditivo. Material del tubo PET (polietileno tereftalato), tapon de elastomero bromobutilo tipo hemogard.	CAJA*100	19%	184840	35.120	219.960
TUBO DE VIDRIO 13*100 CALIBRE GRUESO FLAMEABLE BOROSILICATO	CAJA*100	19%	209486	39.802	249.288
TUBO DE VIDRIO12X75 MM CALIBRE GRUESO FLAMEABLE BOROSILICATO	CAJA*100	19%	136905	26.012	162.917
TUBO TIPO EPPENDORF 1.5 ML BOLSA X 500U	*500	19%	57400	10.906	68.306
TUBO MICROTAINER LILA	CAJA*200	19%	410756	78.044	488.800
TUBO PLASTICO 12X75 MM CON TAPA	PQTE*500	19%	136905	26.012	162.917
TUBOS AL VACIO ROJO 6ML, Tubo para extracción de sangre con sistema al vacio, estéril (Irradiación gama), recubierto con silicona al vacio, de un solo uso, tubo seco, contiene particulas de silicio micronizado como activador de coágulo. Material del tubo PET (polietileno tereftalato), tapon de elastomero bromobutilo tipo hemogard.	*100	19%	121147	23.018	144.165
TUBO AL VACIO AZUL DE 2,7 ML	CAJA*100	19%	121147	23.018	144.165
TUBOS CONICOS GRAD PP 15ML T /ROSCA	BOLSA X500 UNIDADES	19%	535583	101.761	637.344
TUBOS MICROTAINER AMBAR C /GEL	CAJA*200	19%	410756	78.044	488.800

TUBOS MICROTAINER ROJOS	CAJA*200	19%	410756	78.044	488.800
TUBOS AL VACIO AMARILLO 5ML, Tubo al vacio para extracción de sangre, esteril (irradiacion gamma) siliconado al vacio de un solo uso. Con gel inerte (resina de polietileno de baja densidad) y activador de coagulo con particulas de silicio, tapon de elastomero bromobutilo tipo hemogard. Material del tubo PET	CAJA*100	19%	126747	24.082	150.829
TUBOS AL VACIO LILA 4ML HEMOG PLUS, Tubo al vacio para extracción de sangre,esteril (irradiacion gamma), tapon de elastomero bromobutilo tipo hemogard. Aditivo EDTA K2, material del tubo PET (polietileno tereftalato)	CAJA*100	19%	121147	23.018	144.165
UREA /BUN UV	4*50		380083		380.083
UREA UV 176 ML (R1:4*35ML+R2:2*18 ML) MARCA MINDRAY	R1:4*35ML+R2:2*18 ML		280228		280.228
DENGUE IGG/IGM CASSETTE. Prueba Rápida de inmunoanálisis cromatográfico de fase sólida para la detección rápida, cualitativa y diferencial de anticuerpos IgG e IgM contra el virus del dengue en suero o plasma de origen humano. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 25 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 25 pruebas, 25 pipetas para aplicar el volumen de muestra e inserto con las intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Suero o Plasma. Sensibilidad y Especificidad: La sensibilidad de la pruebas debe ser mayor o igual a 94,6% y debe contar con una especificidad mayor o igual al 96,5% comparado con metodologia Elisa. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatira entre 1°C y 30 °C.	CAJA X 25		203219		203.219

COVID-19/FLU A&B NASOFARINGEO KIT, Prueba rápida de diagnóstico in vitro para la detección cualitativa del antígeno (Ag) del SARS-CoV-2 y la gripe A y B en muestras nasofaríngeas humanas Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 10 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya 10 tampones de extraccion, 10 tampones de boquillas, 10 hisopos nasofaringeos esterilizados, e e inserto con las intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Hisopado Nasofaringeo Sensibilidad y Especificidad: La sensibilidad de la pruebas debe ser mayor o igual a 88,0% y debe contar con una especificidad del 100% para SARS-CoV-2, una sensibilidad mayor o igual del 92,0 % y una especificidad del 100,0 % para la gripe A, y una sensibilidad del 100,0 % y una especificidad del 100,0 % para la gripe B comparado con metodologia PCR Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.	CAJA X 10 PBS		213914		213.914

COVID-19/FLU A &B NASAL, Prueba rápida de diagnóstico in vitro para la detección cualitativa de las proteínas de la nucleocápside del SARS-CoV-2 y de los antígenos (Ag) de las nucleoproteínas de la gripe A y B en muestras nasales humanas. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 10 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya 10 tampones de extraccion, 10 tampones de boquillas, 10 hisopos nasales del cornete medio esterilizados, e inserto con las intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Hisopado Nasal . Sensibilidad y Especificidad: La sensibilidad de la pruebas debe ser mayor o igual a 80,4% y debe contar con una especificidad igual o mayor del 99,7% para SARS-CoV-2 y sensibilidad combinada para Influenza A &B mayor o igual del 80,7 % y una especificidad mayor o igual del 98,6 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatira entre 2°C y 30 °C.	CAJA X 10 PBS		213914		213.914
HIV 1/2/O Tri-line Human Immunodeficiency Virus Rapid Test Device (Whole Blood/Serum/Plasma), Prueba rapida de inmunoanálisis cromatógrafico rapido para la deteccion cualitativa de los anticuerpos frente al VIH-1, el VIH-2 y el subtipo O en sangre completa, suero o plasma como ayuda para el diagnostico de la infeccion por VIH. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 40 pruebas con desecante. Kit que incluya cuentagotas, tampon suficiente para las 40 pruebas e instrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, suero	CAJA X 40 CASSETES		139043		139.043

o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,9 % y una especificidad mayor o igual del 99,8 %. comparada con metodologia Elisa Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatira entre 2 °C y 30 °C. Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.					
HEPATITIS A - HAV IGG/IGM, Prueba Rapida inmunocromatográfico en fase sólida para la detección rápida, cualitativa y diferenciada de anticuerpos IgG e IgM contra el virus de Hepatitis A en suero o plasma humano. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 25 pruebas con empaque individual y desecante. Kit que incluya diluyente para las 25 pruebas, 25 pipetas capilares, e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Suero o Plasma Sensibilidad y Especificidad: la prueba cuente con sensbilidad mayor o igual a 97,6% y especificidad mayor o igual a 98,0% Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatira ambiente o refrigerado entre 1 °C y 30 °C.	CAJA X 25 CASSETES		310176		310.176

HEPATITIS C HCV S/P/ST, Prueba rapida de ensayo inmunocromatográfico rápido in vitro para la detección cualitativa de anticuerpos específicos del VHC, en suero humano, plasma humano (heparina, EDTA y citrato de sodio) o sangre. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 30 pruebas con disecante. diluyente de ensayo suficiente para las 30 pruebas, e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre, Suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,3 % y una especificidad mayor o igual del 98,1 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C. Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS	CAJA X 30 CASSETES		139044		139.044
CHAGAS AB RAPID, Prueba Rapida de inmunocromatográfia para la detección de anticuerpos de Trypanosoma cruzi en plasma, suero o sangre total humana. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 25 pruebas en empaque individual con desecante. e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, Suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,3 % y una especificidad igual del 100 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C. Validación:Deben corresponder a las evaluadas por el Instituto Nacional de Salud	CAJA X 25 CASSETES		342263		342.263

RSV PRUEBA RAPIDA, Prueba Rapida de inmunoensayo cromatografico para la deteccion cualitativa del virus sincicial respiratorio (RSV) en el aspirado Nasofaringeo (ANF). Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 25 pruebas en empaque individual con desecante, buffer de extraccion sufieciente para las 25 pruebas, 25 tubos de pruebas desechables, 50 cuentagotas desechables, e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Aspirado Nasofaringeo Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 92,3 % y una especificidad igual o mayor del 93,3 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.	CAJA X 25 PRUEBAS		438525		438.525
STREP A PRUEBA RAPIDA, Prueba Rapida es un inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa del antígeno Strep A a partir del frotis de garganta. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 20 pruebas en empaque individual con desecante, buffer de extraccion sufieciente para las 20 pruebas, 20 Copitos esteriles, e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Frotis de Garganta. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 94,4 % y una especificidad igual o mayor del 98,2% comparado contra cultivo. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C	CAJA X 20 TEST		331567		331.567

Influenza Ag A/B/A (H1N1), Prueba Rapida inmunocromatográfico para la diferenciación y detección cualitativa de antígenos del virus Influenza tipo A, tipo B y A(H1N1) Pandémica directamente desde un hisopo nosafaríngeo, nasal o faríngeo o muestras de aspirado nasal o nasofaríngeo. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 10 pruebas en empaque individual con desecante, 10 tubos de ensayo desechable, diluyente suficiente para las 10 pruebas, 10 goteros desechables, 10 hisopos esteriles para toma de muestra, e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Hisopado nosafaríngeo, nasal o faríngeo o muestras de aspirado nasal o nasofaríngeo. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.	CAJA X 10 PBS		246002		246.002
Pruebas de HbA1C% Equipo multiparametro para A1c , ACR (albuminuria/creatinuria) y Perfil lipidico completo. Manejo de sangre capilar para A1c y Perfil lipidico. Resultado de A1c en 3 minutos. Volumen de orina para Acr de 3.5 ul y resultado en 5 minutos	CAJA X 15 TEST		145461		145.461
Pruebas de ACR, Equipo multiparametro para A1c , ACR (albuminuria/creatinuria) y Perfil lipidico completo. Manejo de sangre capilar para A1c y Perfil lipidico. Resultado de A1c en 3 minutos. Volumen de orina para Acr de 3.5 ul y resultado en 5 minutos	CAJA X 15 TEST		324080		324.080
TIRAS DE ORINA H10	CAJA X100		64174		64.174
ROTOR DE REACCIONES X10 UNIDADES A15 A25	CAJA X10 UNIDADES	19%	267393	50.805	318.198
RPR CARBON	100 PRUEBAS		101609		101.609
POCILLOS DE MUESTRA A15 A25		19%	235306	44.708	280.014
DIATRO LYSE DIFF WITH KEY	1 LITRO		331567		331.567

BIOCHEMISTRY CALIBRATOR HUMAN	5X5ML	19%	545482	103.642	649.124
COLESTEROL HDL DIRECTO	1X80ML		545482		545.482
DIATRO DIL DIFF	20 LITROS		149740		149.740
DROGAS DE ABUSO MULTIDROGAS 12 SUSTANCIAS	CAJA X25 UNIDADES		342263		342.263
BIOCHEMISTRY CONTROL SERUM II HUMAN	5X5M	19%	545482	103.642	649.124
BIOCHEMISTRY CONTROL SERUM II HUMAN	5X5M	19%	545482	103.642	649.124
FRASCO PARA MUESTRAS ESTERIL 120ML	250 UNIDADES	19%	160436	30.483	190.919
DIATRO HYPOCLEAN	100ML	19%	211775	40.237	252.012
RT-7600 +CONCENTRATE CLEANER	X100	19%	62035	11.787	73.822
PIPETAS PASTEUR PLASTICAS DE 3ML	500 UNIDADES	19%	58826	11.177	70.003
ANTIGENO PROSTATICO PSA SEMICUANTITATIVO	CAJA X10		90914		90.914
DETERMINE CHASE BUFFER 1 VIALNX2,5 ML	1*2,5ML		31018		31.018
CE-CLEAN	1 100ML		213914		213.914
DILUENTE ULTIMATE	20 LITROS		267393		267.393
LISANTE ULTIMATE	1 LITRO		534786		534.786
HBA1C#R1:1X40ML+R2 1*15 ML+PS 1*200 ML(55ML)			2246101		2.246.101
DIATRO CLEANER	X 1 LITRO		139044		139.044
CALIBRADOR DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA HBA1C 2 LEVELS *1ML			1016093		1.016.093
CONTROL HBA1C N	4X1ML		406437		406.437
CONTROL HBA1C P	4X1ML		406437		406.437
CONTROL DE LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO Y PLASTICO	KIT X50 PRUEBAS	19%	192523	36.579	229.102
ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B CASSEETE ,	* 30 UNIDADES		232632		232.632

PARÁGRAFO: En caso de requerirse algún insumo o elemento adicional no relacionado en la tabla anterior en el transcurso de la ejecución del contrato, el contratista deberá realizarlo previa presentación de cotización del servicio y aprobación por parte de la gerencia. La ESE Suroccidente no reconocerá pago alguno que no cumpla con las condiciones anteriormente referidas. **CLAUSULA SEGUNDA. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** No ceder ni subcontratar la obligación de contractual objeto del presente

Contrato, con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E. **2)** Cumplir con el objeto definido en el presente contrato para la E.S.E. SUROCCIDENTE **3)** Cumplir con que los parámetros requeridos y que reúnan las condiciones técnicas de calidad exigidas. **4)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **5)** Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de objeto contratado **6)** En el evento de existir falta de calidad de los bienes, estos deberán ser corregidos, debiendo conservar los mismos precios cotizados. **8)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del presente Contrato, durante la vigencia del mismo. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar oportunamente los insumos de laboratorio de acuerdo con las necesidades o requerimientos efectuados por la E.S.E. SUROCCIDENTE y de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas. **2)** Garantizar que los insumos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y especificaciones técnicas de presentación, calidad, cantidades y precios aprobados para su adquisición y establecidos en la normatividad vigente en la materia. **PARAGRAFO:** En el evento de existir falta de calidad de los productos de laboratorio, estos deberán ser reemplazados por otros de mejor calidad, a los mismos precios contratados. **3)** Reemplazar cualquier elemento en el evento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro de las veinticuatro (24) horas corridas siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad, a través del supervisor del contrato. **4)** Mantener los precios ofertados para la suscripción del presente contrato, durante la vigencia del mismo y entregar oportunamente los elementos objeto del presente contrato. **5)** Tener disponibilidad para la entrega de los elementos a adquirir a través del presente contrato de acuerdo a las disposiciones del mismo. **6)** Atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E. y las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato. **7)** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado. **8)** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **9)** El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto contractual y por la ejecución oportuna del contrato. **10)** Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos aplicables que sean legalmente requeridos para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **11)** Presentar la facturación de manera detallada, discriminado los días y las cantidades de elementos entregados, en cumplimiento de los requisitos legales. **12)** Cumplir con los siguientes requisitos técnicos para la entrega y recepción a satisfacción por parte del Almacén de la E.S.E.: **a)** La fecha de vencimiento de los productos no será inferior a dos (2) años a partir el momento en que LA E.S.E reciba tales insumos. **b)** Realizar cambios por próximos vencimientos de los productos, previa notificación la ESE como mínimo con tres meses de anticipación a la fecha de vencimientos de los productos. **c)** Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles. **d)** El tipo y la calidad del producto del empaque deben ser adecuados para proteger los productos en las condiciones extremas de temperatura y humedad. Así como durante el transporte, almacenamiento y uso del mismo. **e)** El contratista no entregará los insumos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. **f)** Presentar los Registros sanitarios INVIMA al momento de efectuar la entrega. **g)** Suministrar archivo Excel en el momento de realizar la entrega de los bienes, el cual deberá contener mínimamente los siguientes datos (cuando aplique): código interno de la ese asociado al código interno del proveedor, artículo, presentación, CUMS, cantidad, valor unitario, IVA, valor total,

fecha de vencimiento, lote, INVIMA **13)** Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso. **14)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **C) CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS DEL CONTRATO: a)** La entidad efectuará pedido de suministros con periodicidad diaria y el proveedor deberá efectuar la entrega de los elementos solicitados dentro de las veinticuatro (24) horas corridas siguientes (No se cuentan Hábiles), contadas a partir de la realización del pedido por parte de la entidad mediante el supervisor. **b)** La entrega de los elementos, insumos y demás solicitados, deberá efectuarse en el término indicado, en la Unidad de Atención en Salud de la Cabecera Municipal de Argelia Cauca o, en el Puesto de atención y hospital móvil ubicados en el corregimiento de El Plateado – Argelia Cauca, según se solicite por parte del supervisor del contrato. **c)** El proveedor deberá contar con al menos una persona con perfil profesional, que se encuentre de manera permanente en el Municipio de Argelia, para garantizar la atención inmediata de los requerimientos de la entidad y, la entrega de los suministros que resulten solicitados. **d)** La calidad de los insumos, productos y demás debe ser alta y, en todo caso deberá siempre ser aceptada por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. se obliga a: **1.** Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios. **2**. Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada. **3.** Realizar la supervisión del contrato de acuerdo con los parámetros de la normatividad vigente en esa materia. **4.** Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto, las obligaciones y que los recursos financieros sean invertidos en la ejecución de los mismos. **5.** Hacer oportunamente las indicaciones, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato de suministro tendrá una duración hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del valor del contrato (lo que primero ocurra), el cual empezará a contar desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el interventor o supervisor del contrato. Ley 80 de 1993 (Ley 1150 de 2007 el artículo 23 reforma la Ley 80 de 1993). El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades contractuales se desarrollarán en la Unidad de Atención en Salud del municipio de Argelia Cauca que conforma la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. y las partes acuerdan que el domicilio contractual será el municipio de El Bordo Cauca. **CLAUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos se aplicarán con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal PCDP-228 del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026). **CLAUSULA OCTAVA. - VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para efectos fiscales el valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y**

OCHO PESOS M/CTE ($1.563.100.258). La entidad pagará al contratista mediante actas parciales de conformidad con el suministro periódico, una vez efectuada la entrega de la totalidad de los elementos requeridos por el supervisor, previa certificación de cumplimiento del funcionario encargado de la supervisión, correspondiente certificado de ingreso a almacén y presentación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CLAUSULA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por parte de la E.S.E. SUROCCIDENTE dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo, mediante Acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la aclaración de cuentas o balance del Contrato y con la cual se termina el negocio, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la E.S.E. SUROCCIDENTE tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Subdirección Administrativa y el asesor jurídico de la entidad. **CLAUSULA DECIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: En ningún caso el presente Contrato genera relación laboral entre las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el P.U. Área Administrativo y Auxiliar Administrativo a cargo del área de almacén de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.SE o quienes hagan sus veces. El supervisor deberá velar por el cumplimiento de las cláusulas pactadas entre las partes y quien en el desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna al área Jurídica de la entidad la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento o de pago**,** las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. SUROCCIDENTE de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato, manteniéndola libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO: El presente es un contrato que se rige por las normas civiles y comerciales, dando aplicación de los principios de la contratación pública y de acuerdo con el Estatuto de interno de contratación. Por tanto y en cuanto es su facultad, la E.S.E. se reserva el derecho a aplicar las cláusulas exorbitantes**. CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva por la entidad CONTRATANTE, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **PARÁGRAFO 1:** La entidad CONTRATANTE impondrá directamente la cláusula penal a través de un previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra la resolución que hace efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2:** La entidad CONTRATANTE hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad a la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar las indemnizaciones por mayores daños y perjuicios causados por el incumplimiento y que excedan el monto de la cláusula penal pecuniaria. El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal será el regulado por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3:** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. SUROCCIDENTE, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA este autoriza expresamente mediante el presente documento a la entidad CONTRATANTE, para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 0.1% por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacérsele o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007) garantizando los derechos de defensa y contradicción y de su garante de conformidad a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015. La liquidación de las multas las efectuara el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo y se notificara y/o comunicara oportunamente al CONTRATISTA y a la Entidad con la cual se hayan constituido las Garantías, decisión que prestara mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DÉCIMA SÉXTA. - GARANTÍAS:** Por razón de la naturaleza y cuantía del contrato, y de conformidad con el Acuerdo 13 de 2021, el contratista **REQUIERE** constituir garantías en favor de la entidad contratante. Por lo tanto, El contratista constituirá a favor de la E.S.E., con una compañía de Seguros o Entidad Bancaria autorizada para funcionar en Colombia, las siguientes pólizas para cubrir los riesgos inherentes al presente contrato:**1) EL CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más como el plazo previsto para su liquidación. **2) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato asegurado y su vigencia será igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** el valor

del amparo será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO 1.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA**. – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. Suroccidente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del presente Contrato, o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **PARAGRAFO 2.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista debe allegar la póliza debidamente firmada por el tomador y debe ser aportada a más tardar al día hábil siguiente a la firma del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este Contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante la Empresa Social del Estado SUROCCIDENTE E.S.E. y frente a terceros. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un Contrato regido por la normatividad expuesta, el contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA E.S.E. SUROCCIDENTE. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente Contrato de podrá ser terminado por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA VIGESIMA. - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y, en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa Social del Estado SUROCCIDENTE E.S.E. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen el contrato principal y lo que LA ESE SUROCCIDENTE considere oportuno ceder. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, esta no podrá causar costo adicional para la entidad y se deben expedir las Garantías a quien se le ceda el contrato. En caso de que la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la garantía de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto que el subcontratista cuente con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad contratante deba evaluar los demás riesgos a que pueda estar expuesta, en cuyo caso exigirá al contratista las demás garantías que la mantengan indemne frente a esos eventuales daños. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - NORMAS APLICABLES**. El presente Contrato se rige de modo especial por el Acuerdo Número Acuerdo No. 13 de 2021 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DOCUMENTOS**. -**:** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la propuesta presentada por el contratista, estudios previos, fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista, sus antecedentes, disciplinarios, fiscales y judiciales, el RUT, modificaciones, aclaraciones, adendas y demás documentos del proceso, la propuesta del CONTRATISTA, anexos y en general todos los documentos que hacen referencia y suscriban las partes contratantes. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS: EL CONTRATISTA autoriza a La E.S.E Suroccidente para que efectúe a las cuentas o facturas del CONTRATISTA, las retenciones de impuestos, estampillas, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, establecidos por las normas legales o disposiciones administrativas que sean aplicables y, el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere de la existencia del registro presupuestal de compromisos correspondiente y aprobación de las garantías exigidas. **VIGESIMA QUINTA. - DECLARACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** El CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que ni él/ella, ni sus socios, administradores, representantes legales o beneficiarios finales (en caso de ser persona jurídica), se encuentran incluidos en listas nacionales o internacionales relacionadas con actividades de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) o cualquier actividad ilícita, tales como la Lista OFAC, la Lista ONU, la Lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la Lista de Terroristas Consolidados del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Lista Clinton, o cualquier otra lista vinculante para Colombia o aplicable en virtud de convenios internacionales suscritos por el Estado colombiano. El CONTRATISTA se obliga a informar de manera inmediata y por escrito al CONTRATANTE en caso de que, durante la ejecución del contrato, ocurra cualquier cambio en la situación aquí declarada. El incumplimiento de esta declaración será causal de terminación unilateral del contrato por parte del CONTRATANTE, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, y podrá dar lugar a las acciones legales correspondientes.

Para constancia, se firma el dieciséis (16) de junio de 2026.

Contratante,

JOHNNY ALEXANDER DAVILA IMBACHI
Gerente Suroccidente E.S.E

Contratista,

CLAUDIA ANAYA FLOREZ
C.C 34.560.515 expedida en Popayán (Cauca)
Representante legal
SURTIMEDICAN E.U
NIT No. 900.084.623-3

Proyectó: Magaly Hoyos D./ Abogada Contratación
Revisó: Mario G. Collazos/ Asesor Jurídico Externo